

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo Valle, 14 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Civil No. 952

**PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO. HÉCTOR FABIO HOLGUIN HENAO
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2023-00108-00**

Roldanillo Valle, Noviembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de agregar y poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta ofrecida al oficio mediante el cual se comunicó la medida cautelar ordenada, por parte de BANCOLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia

CONSIDERACIONES

A través de la aludida respuesta Bancolombia S.A., hizo saber que la medida de embargo dispuesta, fue debidamente registrada e inscrita, advirtiendo que la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad, que tan pronto ingresen recursos que superen el tope de inembargabilidad, serán consignados a favor del despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de BANCOLOMBIA S.A., donde informan que la medida de embargo fue

registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, serán consignados a favor del despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 127 de NOVIEMBRE 17 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e079a1e1d041c3f17a23cc99bceac6d8e618e2f8ac2ad877abaa6765b5c684**

Documento generado en 16/11/2023 02:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>